

LLAMADO N° 001/2022

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de un cargo de **Profesor Titular** (Esc. G, Gr. 5, 30 hs.sem., Expte. N°191120-500400-21) para el **Instituto de Psicología Clínica**. (CFP, Resol. N° 4, 14/2/22).

Apertura: 25/2/2022
Cierre: 29/4/2022, 14 hs.

PERFIL DEL CARGO: Profesor titular para liderar el desarrollo académico en el campo de la clínica de las infancias y adolescencias. La persona seleccionada se integrará al equipo docente de la Unidad. El o la aspirante deberá presentar curriculum y una propuesta que incluya la concepción del cargo, en la que se desarrolle en forma integral las funciones universitarias en conformidad a los lineamientos del Instituto de Psicología Clínica y acorde en lo establecido en el Cap. I, Arts 1 y 2 y Cap. III Art. 13, inc. E del nuevo EPD. Se espera que la propuesta incluya un plan de actividades (integrando la enseñanza de grado y posgrado, gestión de recursos humanos, investigación y extensión) relacionadas con las líneas académicas de la Unidad docente a la que se integrará. Es importante mencionar que la propuesta que eventualmente lleve a la designación, deberá acordarse con la Dirección y la Comisión Directiva del Instituto como plan de trabajo para el ejercicio.

SE VALORARÁ:

- Título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología.
- Doctorado o estudios avanzados en doctorado con especial énfasis en temáticas vinculadas a las infancias y/o adolescencias; formación en clínica psicoanalítica.
- Producción científico-académica (publicaciones, investigaciones, proyectos) centrada en investigaciones relativas a temáticas vinculadas a las infancias y/o adolescencias.
- Experiencia docente en las temáticas: clínica de las infancias y las adolescencia, despatologización y violencias contra niños, niñas y adolescentes.
- Experiencia en coordinación de equipos docentes y formación de RRHH a través de direcciones de tesis de grado y posgrado.

COMISIÓN ASESORA: se designará posteriormente al cierre del llamado (Art. 22, EPD).

IMPORTANTE: Quienes postulen al cargo deberán presentar, además del formulario de Declaración Jurada:

I) CV (en el siguiente orden: 1.- Título y formación, 2.- Actividad docente, 3.- Actividad académica, 4.- Actividad científica, 5.- Actividad profesional, 6.- Tareas de extensión, 7.- Actividad de cogobierno, 8.- Otros).

II) Plan de trabajo. Se sugiere considerar (fs. 4 y sig.) la propuesta de Plan de Trabajo aprobada por el Consejo de Facultad, resol. N.º 36 del 15/3/21 (distribuido 122-21), que se adjunta.

PASOS del PROCEDIMIENTO de INSCRIPCIÓN
en situación de emergencia sanitaria

1.- REALIZAR PREINSCRIPCIÓN en www.concursos.udelar.edu.uy.

Antes de preinscribirse, asegúrese de que ud cumple y reúne todos los requisitos y condiciones para presentarse a este llamado.

2.- PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN PAPEL. CV sin documentación probatoria y proyecto de trabajo (1 copia) y Declaración Jurada original con timbre profesional (valor actual \$210.-). Buzonera disponible en la puerta principal de la facultad (Tristán Narvaja 1674), en el horario de 9 a 14 horas. Deberá concurrir con tapabocas.

Sección Concursos acusará recibo de la documentación enviando la constancia de inscripción al correo electrónico que ud. registró en la página y, en caso de corresponder, la contraseña.

3.- ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DIGITAL al Llamado N.º 001/2022. CV y plan de trabajo. En https://www.concursos.udelar.edu.uy/public_login_inscripto/index.php.

a.- Menú: Posterior a presentar documentación → Adjuntar archivos a un llamado.

b.- Ingresar correo electrónico y contraseña (se otorga la primera vez que se inscribe a un llamado). De no recordarla, escoja la opción *¿Has olvidado la contraseña?*

c.- Adjuntar la documentación (CV sin documentación probatoria y plan de trabajo -en formato PDF-; denominar con apellido).

Importante: ⚡ Vencimiento de plazos: viernes 29/4. Pasos Nos. 1 y 2: 14 hs. Paso N° 3: 24hs. ⚡ La versión en papel y digital de la documentación deben ser coincidentes. ⚡ Se exhorta evitar postular el día de cierre de inscripciones, ante posibles inconvenientes que puedan surgir.-

NOTA: Quien acceda al cargo deberá presentar certificados de antecedentes judiciales (Decreto 382/99).